RESOLUCIÓN No. 50 - -00932 **DE 2025**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MTA-CISM-041-2025

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 01-02406 de 2023, modificada por la Resolución No. 1-2862 de 2025, que le delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta el nombramiento efectuado a través de Resolución No. 1-03187 del dieciséis (16) de octubre de 2025 y acta de posesión No. 587del dieciséis (16) de octubre de 2025, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025 y demás normatividad que lo complemente.

CONSIDERANDO

1. Que el Centro de Industria y Servicios del Meta del Sena Regional Meta realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación Mínima Cuantía No. MC-MTA-CISM-041-2025, cuyo objeto es: "**Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025 del Centro de industria y servicios del Meta"**

2. Que se estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en una suma igual a CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($55.034.938) M/CTE., Incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso No. 4825 del 9 de enero de 2025

3. Que la modalidad del proceso aplicado fue la de Mínima cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, con base en las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de habilitación que afectarían la evaluación de las propuestas en el desarrollo del referido proceso. Lo anterior en concordancia y en aplicación de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, celeridad, economía, planeación, responsabilidad y conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, efectuando las publicaciones respectivas en la plataforma SECOP II.

4. Que el día 10 de noviembre de 2025, el Centro de Industria y Servicios del Meta del Sena Regional Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el proceso de selección No. MC-MTA-CISM-041-2025, adjuntando entre otros los estudios previos y la Invitación Pública, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que, durante las fechas señaladas en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones, dentro del término establecido en el cronograma establecida en la página secop II, otorgándoseles respuesta en el término previsto

6. Que, el día 13 de noviembre de 2025, a las 6:30 p.m., fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre, se presentaron las siguientes propuestas a través del SECOP II:

RESOLUCIÓN No. 50 - -00932 **DE 2025**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MTA-CISM-041-2025

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-MTA-CISM-041-2025 - JUAN CARLOS	JUAN CARLOS MORALES NAVAS	Oferta en evaluación	13/11/2025 5:56 PM	55.034.938 COI
MC-MTA-CISM-041-2025	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	Oferta en evaluación	12/11/2025 9:00 PM	55.034.938 COI

7. Que, el día 12 de noviembre de 2025, se designa el comité evaluador del proceso de selección **MC-MTA-CISM-041-2025,** mediante comunicación electrónica (correo electrónico), de la subdirectora (e) del Centro; designando Evaluadores para el componente técnico, jurídico y económico.

8. Que, el día 18 de noviembre de 2025, se publicó el informe preliminar de evaluación, al cual se le dio traslado hasta el 19 de noviembre de 2025 a las 2:00 p.m. para que los oferentes subsanaran u observaran, emitiendo la siguiente

Evaluación técnica:

1. **OFERENTE:** SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
 NIT: 901.301.891-6
 REPRESENTANTE LEGAL: HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO
 C.C.: 1.121.860.063 de Villavicencio.

CONCLUSIÓN:

HABILITADO TÉCNICAMENTE: SÍ___ NO__**X**_

2. **OFERENTE:** JUAN CARLOS MORALES NAVAS
 NIT: 86.043.463-4
 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS MORALES NAVAS
 C.C.: 86.043.463 de Villavicencio.

CONCLUSIÓN:

HABILITADO TÉCNICAMENTE: SÍ__ NO__X_

Evaluación SST

1. **OFERENTE: Juan Carlos Morales Navas**
2. **NIT: 86043463**
3. **REPRESENTANTE LEGAL: Juan Carlos Morales Navas**

CONCLUSIÓN: No está habilitado.

1. **OFERENTE: SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S**
2. **NIT: 9 0 1 3 0 1 8 9 1 6**
3. **REPRESENTANTE LEGAL: RINCON FRANCO HERLYN ANDREINA**

CONCLUSIÓN: No está habilitado.

Evaluación económica

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		
PROCESO DE CONTRATACION No. MC-MTA-CISM-041-2025 **Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025 del Centro de industria y servicios del Meta**		
PROPONENTE	**SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS NIT. 901.301.891-6**	**JUAN CARLOS MORALES NAVAS NIT: 866.043.463-4**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA UNITARIOS	**$13.011.452**	**$0,0**
SOBRE UNICO: OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.	Se verifico la propuesta económica el proponente no supero los precios estimados por la entidad, no superando con esto el presupuesto oficial; oferta la totalidad de los ítems con la descripción, la unidad de medida y cantidad respectiva requerida en la invitación pública	El oferente oferto el valor del item 6 superior al precio de referencia por ende es necesario aplicar la causal de rachazo del anexo a la invitacion ***"24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios"*** **RECHAZADO**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

Evaluación jurídica

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO **EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-MTA-CISM-041-2025**	V.03

OBJETO	**Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025 del Centro de industria y servicios del Meta**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS	NO CUMPLE
P-2	JUAN CARLOS MORALES NAVAS	NO CUMPLE

9. Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar, a través del SECOP II, no se recibieron documentos y/o mensajes con la intención de subsanar la oferta.:

10. Que, en el Anexo a la Invitación Pública, la Entidad también estableció entre otras, las siguientes causales para declarar desierto el proceso, cuando: El SENA, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos: "d. Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en la presente invitación"

11. Que, al no estar ninguno de los proponentes habilitados en todos los requisitos, por cuanto los mismos dentro del término previsto en la solicitud que se realizó no respondieron al requerimiento que hizo la entidad para la respectiva subsanación, por lo que es posible seleccionar la oferta más favorable en el marco de la invitación publica MC-MTA-CISM-041-2025

12. Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, a la letra señala: "*La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

13. Que, en virtud de lo acaecido, resulta procedente la declaratoria de desierto del proceso, la cual se realiza mediante el presente acto administrativo motivado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y se publicará en el SECOP (…) Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

14. Que, en materia de publicidad del proceso de selección, el SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo anterior la Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta del Sena Regional Meta, en su calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-MTA-CISM-041-2025**, cuyo objeto es: "**Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025**

del Centro de industria y servicios del Meta", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con la necesidad que persiste en el Centro de Industria y Servicios del Meta SENA Regional Meta, publicar nuevamente el proceso de contratación cuyo objeto es: "Contratar el suministro a monto agotable la adquisición de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores oficiales) y dotación de brigada para la vigencia 2025 del Centro de industria y servicios del Meta".

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO Notificar la presente Resolución, de conformidad con los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en concordancia con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

a los (21) dia del mes de noviembre del año 2025

Dada en Villavicencio,

Firmado digitalmente por LEON CURREA GENY ASTRID
Fecha: 2025.11.21 09:35:01 -05'00'

GENY ASTRID LEÓN CURREA

Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

Elaboró. Daniela Barbosa Ruíz, abogada apoyo de contratación CISM

Revisó. Brayan Yesid Chingaté Rojas, líder de contratación CISM